

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTI - Tel.: (02346) 470920

ALBERTI, 28 de Julio de 2003.-

VISTO:

Que en el día de la fecha ha abierto sus puertas al público una Pescadería en nuestra ciudad, la que se encuentra ubicada en la intersección de las calles Duhalde y Güemes, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo derogar total o parcialmente las Ordenanzas en vigencia,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA


ARTICULO 1).- Derógase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 501/90 el que --
-----textualmente dice: “ Quedan exceptuados de la presente
Ordenanza, los vendedores ambulantes de productos de pescadería debiendo
cumplir los solicitantes con las prescripciones de salubridad e higiene”.-----

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus -----
-----efectos.-----

ARTICULO 3).- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Oficial de -----
-----Ordenanzas y Archívese.-----


LUCIA C. PAGANI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Luis Guillermo Acuña
Presidente

REGISTRADA BAJO EL N° 1313